



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | <ul style="list-style-type: none">• ALONSO MORALES BENITES |
| DEMANDADO | <ul style="list-style-type: none">• FERNEY EVANGELISTA TRIVIÑO HERRERA• JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS• SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA• ASOCIACION SERVIATIVOS PLUS |
| RADICADO | No. 63001-31-05-0004-2021-00143-00 |
| DECISIÓN | Rechaza demanda |

Conforme constancia secretarial que antecede se advierte que la parte demandante, dentro del término legal, no subsanó los defectos de la demanda señalados en el auto de Julio 26 de 2021 (No.12 expediente electrónico).

Por lo tanto, se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 90 del CGP, aplicable por remisión prevista en el Art. 145 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por ALONSO MORALES BENITES en contra de FERNEY EVANGELISTA TRIVIÑO HERRERA, JUAN CAMILO VELASQUEZ RAMOS, SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA y la ASOCIACION SERVIATIVOS PLUS, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI, realizar el formato de compensación correspondiente y comuníquese al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante encaraabogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.

Firmado Por:

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aad9b1912a86441c0781d3a328fc3b281b631fb03104ec0d3428847701
a7d2b7**

Documento generado en 18/08/2021 05:45:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**